

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M. .- Orden Ministerial.
 OOMM .- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
 CE .- Constitución Española.
 R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/8982

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-4759/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Antonio Camarero Pindado, siendo su último domicilio conocido en Manuel Cañizo (R. Herve), Ávila (Ávila), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-004759/2007.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-004759/2007 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Antonio Camarero Pindado, titular del vehículo matrícula AV-3303-I, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de tráfico mediante boletín de denuncia número 035796, a las 09:20 horas del día 27 de febrero de 2007, en la carretera: N-634. Km: 234 por los siguientes motivos:

Inadecuado funcionamiento del limitador.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 16 de marzo de 2007 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 2 de abril de 2007, 24 de abril de 2007 a don Antonio Camarero Pindado el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el ajuste del mencionado dispositivo se realiza para que actúe cuando el vehículo alcance la velocidad prohibida, hecho que afecta a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del DIR 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE Real Decreto 1.417/05 (BOE 3-12); artículo 141.5 LOTT; artículo 198.5 ROTT; de la que es autor don Antonio Camarero Pindado y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143.1.F LOTT; 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Antonio Camarero Pindado, como autor de los mismos, la sanción de 1501 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M. .- Orden Ministerial.
 OOMM .- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
 CE .- Constitución Española.
 R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/8983

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-5047/07.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Transportes Marina S. C. C. L.", siendo su último domicilio conocido en Alemania, 9, 08700 Igualada, Barcelona, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23 de mayo 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 3 de abril de 2007, contra "Transportes Marina S. C. C. L." por: Realizar un transporte, careciendo de la autorización administrativa; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 47 Y 90 LOTT ARTS.41 y 109 ROTT; 140.1.9 LOTT; 107.1.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación pliego de cargos.-Expediente sanción número: S-005047/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Transportes Marina S. C. C. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 039405.

Carretera: N-634. Km: 244.

Fecha: 3 de abril de 2007.

Hora: 18:20 horas.

Denunciado: "Transportes Marina S. C. C. L.".

Vehículo matrícula: 9691-CCH.

Hechos denunciados:

Realizar un tte., careciendo de la autorización administrativa.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículos 47 y 90 LOTT; 41 y 109 ROTT; 140.1.9 LOTT; 107.1.9 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/8984

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia, expediente número 24/05.

En expediente número 024/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 1 de junio de 2007 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a la empresa "Entorno

Rubín, S. L." (ccc 39104140264), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 127.2, del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa empresa como responsable solidaria en la deuda que mantiene al Régimen General de la Seguridad Social la empresa «Mundo Contratas, S. L.» (ccc 39103202701 y 39103202802), al entender que "Entorno Rubín, S. L." es sucesora de «Mundo Contratas, S. L.», que a su vez había sido declarada en vía administrativa (resolución de 14 de mayo de 2002) y confirmada en vía judicial (Sentencia TSJC de 17 de octubre de 2003) sucesora de "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, Sociedad Limitada" (ccc 39102450848, 394706304, 39100475078 y 39101049095).

La empresa «Mundo Contratas, S. L.» mantiene en la actualidad una deuda al Régimen General de la Seguridad Social por importe total de 261.912,29 euros por los periodos de junio/99 a mayo/01, agosto/03, octubre/03 y diciembre/03 a enero/04.

De este total 257.313,26 euros por los periodos junio/99 a mayo/01 corresponde a deuda que fue reclamada a «Mundo Contratas, S. L.» como sucesora y responsable solidaria de la empresa "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, S. L.".

Cuántías que deben entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Entorno Rubín, S. L.", cuya notificación en su domicilio de barrio Carriguera de Abaño -San Vicente de la Barquera (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación,

Santander, 20 de junio de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/9294

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución por la que se aprueba el remate de subasta, expediente número 39 04 05 00160090.

En el expediente número 39 04 05 00160090 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social a "Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. L.", se celebró subasta pública el 29 de mayo de 2007 y con fecha 7 de junio de 2007 se ha dictado resolución aprobando el remate cuyo texto íntegro es el siguiente: